

AUTOS: PEÑA LEONARDO JESÚS C/ RAMIREZ JONATHAN S/ SITUACIÓN VECINAL EXPTE NCI-00115-JP-2026.

Cipolletti, 23/4/2026

RESULTA: Se iniciaron las actuaciones, en relación al reclamo del requirente, Leonardo Jesús Peña, quien explica que su vecino, Jonathan Eduardo Ramírez, posee perros en su domicilio que realizan ladridos constantes, de madrugada y en horarios de descanso.

Relata que ha intentado hablar con el requerido y este manifiesta no poder solucionarlo. Se fija audiencia de conciliación para el día 22/4/2026 y en fecha 09/04/2026 son notificados.

Comparecen a la audiencia de conciliación fijada en autos, la parte requirente, Leonardo Jesús Peña y la parte requerida, Jonathan Eduardo Ramirez, quienes, luego de un amplio intercambio de opiniones, arriban a un acuerdo cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento I0003, solicitan su homologación;

CONSIDERANDO: Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

RESUELVO:

1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes, por el cual:

1- El requerido Jonathan Eduardo RAMIREZ se compromete a colocar una tela media sombra en la parte del frente del terreno, con el objetivo de que sus perros estén tranquilos y ladren lo menos posible.

2- Asimismo, el requerido se compromete a realizar una consulta con un/a veterinario/a de su confianza a fin de poder establecer el motivo por el cual su mascota ladra y poder buscar una solución al respecto.

3- Los vecinos acuerdan que, para el caso de persistir el inconveniente planteado, se asesorarán con algún/a abogado/a de su confianza pues consideran agotada la instancia de mediación.

2) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.

-JUEZA DE PAZ-